

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **16841** DE 2012

(21 DIC. 2012)

Por la cual se efectúa un traslado presupuestal y una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2012.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En el uso de sus facultades legales y, en especial, las contenidas en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo 1 del Decreto 4826 de 2011, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la planta o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas

Que a través del Acto Legislativo 05 de 2011 se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia y se constituyó el Sistema General de Regalías. El mencionado Acto Legislativo contempla que una Ley, de iniciativa gubernamental "determinará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios".

Que el artículo 19 de la Ley 1485 del 14 de diciembre de 2011 y el artículo 22 del Decreto 4970 de ese mismo año disponen que:

"Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos lo hará el representante legal de éstos.

SECRETARÍA NACIONAL DE EDUCACIÓN
APROBADO
al Presupuesto Nacional

RESOLUCION NUMERO DE 2012 HOJA 2 de 8

" Por la cual se efectúa un traslado presupuestal y una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2012"

Las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán del concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá efectuarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales y subproyectos.

Que el artículo 145 del Decreto 4923 de 2011 y de la Ley 1530 de 2012 dispone que: "Los programas y proyectos de alimentación escolar y régimen subsidiado que en virtud de las normas sobre regalías vigentes antes de la expedición del presente decreto, sean financiados con recursos de regalías directas por las entidades territoriales a que se refiere el inciso segundo del artículo 361 de la Constitución Política, serán cofinanciados por la Nación en el monto necesario para alcanzar la media nacional, y los que sean financiados con recursos de regalías por las entidades territoriales que al entrar en vigencia del presente decreto tengan cobertura por encima del promedio nacional recibirán el monto necesario para mantener la media nacional más un cinco por ciento (5%) adicional, por un periodo de diez (10) años contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto."

Que mediante Resolución 780 del 28 de Marzo de 2012 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público situó en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional una partida por valor de \$ 30.000.000.000, de los cuales se distribuyeron parcialmente \$28.000.000.000 mediante resolución 3586 de 2012 del MEN, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 145 del Decreto 4923 de 2011 y de la Ley 1530 de 2012, quedando así una apropiación por distribuir de \$2.000.000.000.

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2012, existe la apropiación mencionada en el anterior considerando por valor de \$ 2.000.000.000 en la Unidad 2201-01, Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 Transferencias al Sector Público, Objeto del Gasto 1 Orden Nacional, Ordinal 52 Recursos para Cofinanciación de Coberturas en Educación y Salud de las Entidades Territoriales Productoras, Artículo 145 del Decreto 4923 de 2011, que requieren ser trasladados y distribuidos.

Que mediante Resolución 2731 del 17 de Septiembre de 2012 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público situó en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional una partida por valor de \$ 18.000.000.000, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 145 del Decreto 4923 de 2011 y de la Ley 1530 de 2012.

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2012, existe la apropiación mencionada en el anterior considerando por valor de \$18.000.000.000 en la Unidad 2201-01, Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 Transferencias al Sector Público, Objeto del Gasto 1 Orden Nacional, Ordinal 54 Recursos para Cofinanciación de Coberturas en Educación y Salud de las Entidades Territoriales Productoras, Artículo 145 de la Ley 1530 de 2012, que requieren ser trasladados y distribuidos.

16841

RESOLUCION NUMERO

DE 2012 HOJA 3 de 8

" Por la cual se efectúa un traslado presupuestal y una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2012"

Que mediante Resolución 3999 del 19 de Diciembre de 2012 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público situó en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional una partida por valor de \$ 58.000.000.000, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 145 de la Ley 1530 de 2012.

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2012, existe la apropiación mencionada en el anterior considerando por valor de \$58.000.000.00 en la Unidad 2201-01 Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 Transferencias al Sector Público, Objeto del Gasto 1 Orden Nacional, Ordinal 54 Recursos para Cofinanciación de Coberturas en Educación y Salud de las Entidades Territoriales Productoras, Artículo 145 de la Ley 1530 de 2012, que requieren ser trasladados y distribuidos.

Que los recursos desagregados en la presente resolución se encuentran respaldados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 5212 y No. 5312 del 16 de Octubre de 2012 y No. 7212 de 21 de diciembre de 2012, expedidos por el Jefe de Presupuesto del MEN, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, rubro Transferencias.

Que se requiere distribuir los mencionados recursos con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 145 del Decreto 4923 de 2011 y en el artículo 145 de la Ley 1530 de 2012.

Que para determinar las entidades territoriales objeto de cofinanciación, de acuerdo a la metodología prevista en el CONPES 161 de 2012, se cruzó el universo de las entidades territoriales productoras de recursos naturales no renovables, con la información de los departamentos, distritos y municipios que financiaron el régimen subsidiado de salud y los programas de alimentación escolar con recursos de regalías en la vigencia 2011. La información que permite identificar los departamentos, distritos y municipios que realizaron inversiones en régimen subsidiado de salud y alimentación escolar con recursos de regalías y compensaciones provino del Formulario Único Territorial - FUT consolidado para la vigencia 2011.

Que la distribución de los recursos de cofinanciación a cargo de la Nación de los que trata el artículo 145 del Decreto 4923 de 2011 y de la Ley 1530 de 2012 es parcial, y busca garantizar la cofinanciación de la estrategia de alimentación escolar, en la medida en que ésta se considera fundamental para fomentar la permanencia de los alumnos en el sistema educativo.

Que si bien es cierto el Departamento de Arauca reportó en cero en el formulario de inversiones del FUT para la vigencia 2011, para efectos de la presente distribución se tiene en cuenta que la entidad territorial reportó en el anexo de contratos financiados por regalías los recursos que invirtió en alimentación escolar provenientes de dicha fuente, para la vigencia 2011. En tal circunstancia para garantizar el derecho fundamental de educación, en postulados de principios constitucionales se da prevalencia a lo sustancial sobre lo formal.

fo

Ministerio de Educación Nacional
Bogotá, D.C., 2012

" Por la cual se efectúa un traslado presupuestal y una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2012"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Declarar disponible para ser contracreditada la suma de \$76.000.000.000 en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2012, y efectuar el siguiente traslado:

CONTRACREDITOS:

SECCION 2201
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIDAD 2201-01 GESTION GENERAL

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	
OBJETO DE GASTO	1	ORDEN NACIONAL	
ORDINAL	54	RECURSOS PARA COFINANCIACION DE COBERTURAS EN EDUCACION Y SALUD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES PRODUCTORAS ARTICULO 145 DE LA LEY 145 DE 2012.	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 76.000.000.000
TOTAL CONTRACREDITO			\$ 76.000.000.000

CREDITOS:

SECCION 2201
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIDAD 2201-01 GESTION GENERAL

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	
OBJETO DE GASTO	1	ORDEN NACIONAL	
ORDINAL	52 ✓	RECURSOS PARA COFINANCIACION DE COBERTURAS EN EDUCACION Y SALUD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES PRODUCTORAS ARTICULO 145 DEL DECRETO 4923 DE 2011	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 76.000.000.000
TOTAL CREDITO			\$ 76.000.000.000

UNIDAD
del Presupuesto Nacional

12

" Por la cual se efectúa un traslado presupuestal y una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2012"

ARTICULO SEGUNDO. Con base en el anterior crédito y contracrédito, y teniendo en cuenta la apropiación disponible en el rubro, efectuar la siguiente distribución en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2012:

**SECCION 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD 2201-01 GESTION GENERAL**

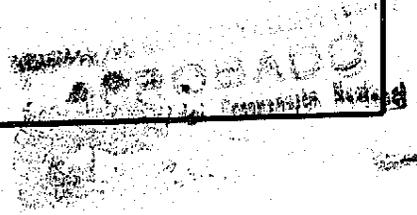
CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO		
OBJETO DE GASTO	1	ORDEN NACIONAL		
ORDINAL	52	RECURSOS PARA COFINANCIACIÓN DE COBERTURAS EN EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES PRODUCTORAS, ARTICULO 145 DEL DECRETO 4923 DE 2011.		
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES		
Subordinal 1		Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Antioquia	Antioquia	\$ 1.542.935.608 ✓
Subordinal 2		Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Arauca	Arauca	\$ 8.551.112.174 ✓
Subordinal 3		Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Bolívar	Bolívar	\$ 149.012.429 ✓
Subordinal 4		Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Boyacá	Boyacá	\$ 9.056.137.378 ✓
Subordinal 5		Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Caldas	Caldas	\$ 547.162.141 ✓
Subordinal 6		Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Casanare	Casanare	\$ 6.299.113.619 ✓
Subordinal 7		Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Cauca	Cauca	\$ 39.438.001 ✓

12

16841
RESOLUCION NUMERO DE 2012 HOJA 6 de 8

" Por la cual se efectúa un traslado presupuestal y una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2012"

Subordinal 8	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Cesar	Cesar	\$ 20.088.734.517	✓
Subordinal 9	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Córdoba	Córdoba	\$ 2.110.703.216	✓
Subordinal 10	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Cundinamarca	Cundinamarca	\$ 252.719.066	✓
Subordinal 11	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Huila	Huila	\$ 2.109.285.961	✓
Subordinal 12	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – La Guajira	La Guajira	\$ 1.779.168.815	✓
Subordinal 14	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Meta	Meta	\$ 9.090.365.505	✓
Subordinal 15	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Norte de Santander	Norte Santander	\$ 1.342.531.275	✓
Subordinal 17	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Putumayo	Putumayo	\$ 1.461.394.910	✓
Subordinal 19	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Santander	Santander	\$ 1.148.830.238	✓
Subordinal 20	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Sucre	Sucre	\$ 1.362.073.279	✓
Subordinal 21	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Tolima	Tolima	\$ 1.334.261.338	✓



42

16841

RESOLUCION NUMERO

DE 2012 HOJA 7 de 8

" Por la cual se efectúa un traslado presupuestal y una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2012"

Subordinal 30	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Cartagena	Cartagena	\$	500.543.162	✓
Subordinal 36	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Yopal	Yopal	\$	2.216.013.798	✓
Subordinal 49	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Neiva	Neiva	\$	1.189.164.014	✓
Subordinal 53	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Uribia	Uribia	\$	1.986.164.807	✓
Subordinal 55	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Ciénaga	Ciénaga	\$	2.338.070.755	✓
Subordinal 56	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Villavicencio	Villavicencio	\$	447.245.103	✓
Subordinal 64	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Barrancabermeja	Barrancabermeja	\$	728.454.745	✓
Subordinal 70	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Chocó	Chocó	\$	51.453.471	✓
Subordinal 72	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Palmira	Palmira	\$	226.797.690	✓
Subordinal 40	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Loricá	Loricá	\$	22.469.543	✓
Subordinal 71	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Guainía	Guainía	\$	12.710.721	✓
Subordinal 73	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Vichada	Vichada	\$	12.476.576	✓
Subordinal 13	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales Productoras – Magdalena	Magdalena	\$	3.456.145	✓
RECURSO	10 RECURSOS CORRIENTES		\$	78.000.000.000	
	TOTAL DISTRIBUCIÓN		\$	78.000.000.000	

APROBADO

del Presupuesto Nacional

16841

RESOLUCION NUMERO

DE 2012 HOJA 8 de 8

" Por la cual se efectúa un traslado presupuestal y una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2012"

ARTÍCULO TERCERO. REGISTRO PRESUPUESTAL. Por la Subdirección Financiera del Ministerio de Educación efectúese el registro presupuestal con fundamento en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Se ordena a la Subdirección Financiera del Ministerio de Educación Nacional a efectuar los giros de los recursos desagregados en el artículo primero de la presente resolución a las cuentas financieras certificadas por el Ordenador del gasto de cada Entidad Territorial.

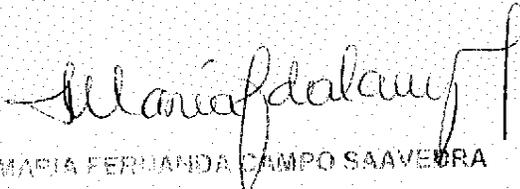
ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución deroga en todas sus partes la Resolución No. 16818 de 20 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y para su validez requiere aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto de los movimientos efectuados en los artículos 1º y 2º.

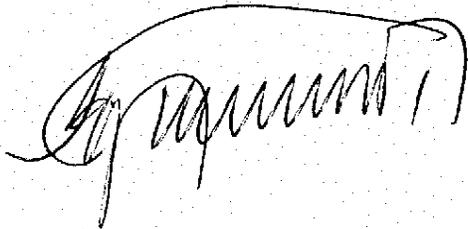
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a las **21 DIC. 2012**

La Ministra de Educación Nacional


#3 MARIA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

16



2012
Compartido Educativo